



SRE
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

coordinacionpolitica.sre.gob.mx

Nombre del Acuerdo:	Acuerdo Específico para el desarrollo del Programa de Fortalecimiento de Capacidades del Sistema Estatal de Protección Civil, a través de Gestión Integral de Riesgos y Desastres 2017-2018, entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, de los Estados Unidos Mexicanos.
Áreas de Cooperación:	a) Protección Civil. b) Gestión Gubernamental.
Fecha en que se firmó:	No especificado.
Lugar donde fue firmado:	No especificado.
Vigencia:	Indefinida.



OFICINAS DEL C. SECRETARIO
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

ACUERDO ESPECÍFICO
PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, A TRAVÉS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES 2017-2018 ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO Y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por una parte, y el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco de los Estados Unidos Mexicanos (EL EJECUTIVO ESTATAL), por la otra Parte, en adelante denominados de manera conjunta como "las Partes".

CONSIDERANDO

Que el objetivo del presente Acuerdo es establecer los mecanismos de coordinación necesarios para la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Capacidades del Sistema Estatal de Protección Civil, a través de la Gestión Integral de Riesgos de Desastres "2017-2018", en adelante el "**PROGRAMA**", según se describe en el documento de proyecto 00089523 mismo que se incluye como Anexo del presente Instrumento.

Que **EL EJECUTIVO ESTATAL** ha informado a **PNUD** que está dispuesto a participar en la financiación del PROGRAMA mediante aportaciones al PNUD (en adelante la "Aportación") con base en el "Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno del Estado de Tabasco de los Estados Unidos Mexicanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo", firmado el 13 de diciembre 2013, y la Fase III Tabasco Seguro ante Desastres del PROGRAMA.

Que el **PNUD** cuenta con un "Asociado en la Implementación", la Asociación Civil IEPAAC (en adelante el "Asociado en la Implementación");

Han acordado lo siguiente:

Artículo I

1. **EL EJECUTIVO ESTATAL**, pondrá a disposición del **PNUD**, tal como establece el párrafo 2 de este Artículo, la Aportación de \$4'630,000.00 (cuatro millones seiscientos treinta mil pesos, 00/100 M.N.).
2. De conformidad con el cronograma de pagos expresados a continuación, **EL EJECUTIVO ESTATAL**, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, depositará la "Aportación" en la cuenta bancaria a nombre de *UNDP Representative in México* 0443009, Clave bancaria (CLAVE: 002180002304430098) de la Institución Financiera BANAMEX, S.A. DE C.V., Sucursal 023, Plaza México, D.F. 01001), Aportación que se destinará única y exclusivamente para el objetivo del presente Acuerdo.

Ministración, tiempos y fechas:	Montos:
1ª Ministración: A la firma de este Acuerdo.	El 40% que representa la cantidad de \$1,852,000.00 (Un millón ochocientos cincuenta y dos mil pesos, 00/100 M.N.).
2ª Ministración: A más tardar el 15 del mes de junio de 2017	Un 50% que representa la cantidad de \$2,315,000.00 (Dos millones trescientos quince mil pesos, 00/100 M.N.)
3ª Ministración: A más tardar el 15 del mes de septiembre de 2017	El 10% restante, que representa la cantidad de \$463,000.00 (Cuatrocientos sesenta y tres mil pesos, 00/100 M.N.).
TOTAL:	\$ 4'630,000.00 (cuatro millones seiscientos treinta mil pesos, 00/100 M.N.).

3. Cuando un pago de la Aportación se haga efectivo el **EJECUTIVO ESTATAL** enviará al **PNUD** la información sobre esa remesa mediante un e-mail dirigido a contributions@undp.org con los siguientes datos: nombre de EL EJECUTIVO ESTATAL, oficina del **PNUD** en México, Proyecto 00089523 "Programa de Fortalecimiento de Capacidades del Sistema Estatal de Protección Civil, a través de la Gestión Integral de Riesgos de Desastres 2017-2018". Esta información también se incluirá en el aviso de remesa bancaria cuando se transfieran fondos al **PNUD**.
4. Debido a que el pago no se efectuará en dólares de los Estados Unidos de América, el monto del pago se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha del pago. En caso de que antes de la utilización total del importe abonado por el **PNUD** hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas se ajustará en consonancia el valor del saldo de fondos no utilizados. Si, en ese caso, se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo el **PNUD** informará a **EL EJECUTIVO ESTATAL**, con miras a determinar si éste puede proporcionar financiación adicional. De no disponerse de financiación adicional el **PNUD** podrá reducir, suspender o dar término a la asistencia del **PROGRAMA**.
5. En el calendario de pagos *supra* se toma en cuenta la necesidad de que los pagos de la Aportación se efectúen con antelación a la ejecución de las actividades previstas. Este calendario podrá ser enmendado para ajustarse al grado de avance de los trabajos del **PROGRAMA**.
6. Todos los estados de cuentas y estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América.
7. El **PNUD** podrá aceptar Aportaciones en otra moneda distinta al dólar de los Estados Unidos de América siempre y cuando esa moneda pueda ser convertible o utilizable por el **PNUD** y sujeto a lo establecido en el numeral 6º *supra*. Cualquier cambio en la moneda de la Aportación solo podrá hacerse con el consentimiento del **PNUD**.
8. Todo ingreso por intereses atribuible a la Aportación se acreditará en la cuenta del **PNUD** y será utilizado de conformidad con sus procedimientos.

Artículo II

1. De conformidad con las decisiones, las políticas y los procedimientos de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, la Aportación estará sujeta a la recuperación de los gastos indirectos en que hayan incurrido las estructuras de la sede del **PNUD** y de la oficina del PNUD en México al prestar servicios de apoyo general a la gestión. Para sufragar esos gastos de apoyo se imputará a la Aportación un cargo del nueve por ciento (9%). Asimismo, en la medida en que correspondan inequívocamente al PROGRAMA todos los costos directos de ejecución, incluidos los gastos del Asociado en la Implementación, se incorporarán en el presupuesto del "PROGRAMA" con cargo a la partida presupuestaria pertinente y, en consecuencia, se imputarán al mismo.
2. El total de los montos presupuestados para el **PROGRAMA** y de los gastos estimados por concepto de reembolso de servicios de apoyo conexos no excederá el total de los recursos disponibles para el **PROGRAMA** en virtud del presente Acuerdo, incluidos los fondos que puedan aportar otras fuentes de financiación con destino a sufragar los gastos del **PROGRAMA** y los gastos de apoyo.

Artículo III

1. La gestión y los gastos del **PROGRAMA** se regirán por las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del **PNUD** y, según sea aplicable, las normas, los reglamentos, las políticas y los procedimientos del Asociado en la Implementación.
2. El **PROGRAMA** y los gastos relacionados con el mismo serán manejados de conformidad con las regulaciones, reglas y procedimientos del **PNUD** y, cuando sea aplicable, las regulaciones, reglas y procedimientos del Asociado en la Implementación.

Artículo IV

1. La ejecución de las tareas de responsabilidad del **PNUD** y del Asociado en la implementación de conformidad con el presente Acuerdo y con el documento del proyecto dependerá de que el **PNUD** haya recibido la Aportación de conformidad con el calendario de pagos que figura en el Artículo I, párrafo 2 *supra*. El **PNUD** no comenzará la ejecución de las actividades hasta haber recibido la Aportación o la primera cuota de ella, según corresponda.
2. Si se prevén o si ocurren aumentos inesperados en los gastos o en los compromisos (debido a factores inflacionarios, a fluctuaciones en los tipos de cambio o a imprevistos), el **PNUD** proporcionará oportunamente al **EJECUTIVO ESTATAL** una estimación complementaria de la financiación adicional necesaria. El **EJECUTIVO ESTATAL** hará todo lo que esté a su alcance para obtener dichos fondos adicionales.

3. Si los pagos mencionados en el Artículo I párrafo 2 *supra* no se recibieran de conformidad con el calendario de pagos, o si el **EJECUTIVO ESTATAL** u otras fuentes no aportaran la financiación adicional requerida de conformidad con el párrafo 2 *supra*, el **PNUD** podrá reducir, suspender o dar por terminada la asistencia a proporcionar al **PROGRAMA** en virtud del presente Acuerdo.

Artículo V

El **PNUD** será titular de la propiedad del equipo, los suministros y otros bienes financiados con cargo a la Aportación. Las cuestiones relativas a la transferencia de la propiedad por el **PNUD** se determinarán de conformidad con las políticas y los procedimientos pertinentes del **PNUD**.

Artículo VI

La Aportación estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoria interna y externa previstos en las reglamentaciones financieras, las normas, las políticas y los procedimientos del **PNUD**.

Artículo VII

El **PNUD** proporcionará a **EL EJECUTIVO ESTATAL** los informes que se indican a continuación, preparados de conformidad con los procedimientos del **PNUD** en materia de contabilidad y presentación de informes.

- a) De la oficina en México, un informe anual, mientras esté vigente el Acuerdo, sobre la marcha de los trabajos de EL PROGRAMA, junto con el presupuesto aprobado más reciente de que se disponga.
- b) De la Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Administración, del PNUD, un estado financiero anual certificado al 31 de diciembre de cada año, que se presentará el 30 de junio del año subsiguiente, a más tardar.
- c) De la oficina en México, dentro de los seis meses posteriores a la fecha de finalización o terminación del presente Acuerdo, un informe final con el resumen de las actividades de EL PROGRAMA, y de los efectos de esas actividades, así como los datos financieros provisionales.
- d) De la Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Administración, del PNUD, al finalizar EL PROGRAMA, un estado financiero certificado que se presentará el 30 de junio del año subsiguiente al cierre financiero de EL PROGRAMA, a más tardar.

Artículo VIII

1. Luego de consultas entre las Partes de este Acuerdo y sujeto a que los fondos de la Aportación hayan sido recibidos, junto con otros fondos disponibles para el proyecto 00089523 "Programa de Fortalecimiento de Capacidades del Sistema Estatal de Protección Civil. A través de la Gestión Integral de Riesgos de Desastres 2017-2018", en cantidad suficiente para saldar todos los compromisos y obligaciones en la implementación del **PROGRAMA**, este Acuerdo podrá ser terminado por el **PNUD** o por **EL EJECUTIVO ESTATAL**. El Acuerdo dejará de ser válido dentro de treinta (30) días después de que una de las Partes haya notificado por escrito a la otra Parte de su decisión de terminar el Acuerdo.

2.- Aun cuando haya finalizado el **PROGRAMA**, el **PNUD** seguirá reteniendo las sumas no utilizadas de la Aportación hasta que se hayan saldado todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido en la ejecución del **PROGRAMA** y se hayan llevado a término ordenadamente todas las actividades del mismo.

3.- Si el saldo de importes no utilizados no fuera suficiente para cumplir con tales compromisos y obligaciones el **PNUD** notificará de ese hecho al **EJECUTIVO ESTATAL** y consultará con él la manera en que se puedan satisfacer.

4. Cuando el **PROGRAMA** haya finalizado de conformidad con el documento del proyecto, el **PNUD** reasignará automáticamente todo saldo inferior a 5,000 dólares (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) no desembolsado una vez se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones. el **PNUD**, previa consulta con **EL EJECUTIVO ESTATAL**, reasignará todo saldo superior a 5,000 dólares (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) no desembolsado una vez se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones.

Artículo IX

1. El **PNUD** o **EL EJECUTIVO ESTATAL** podrán dar por terminado el presente Acuerdo previa consulta con la otra Parte, siempre que los fondos de la Aportación ya recibidos, junto con otros fondos disponibles para el **PROGRAMA**, sean suficientes para saldar todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido en la ejecución del mismo. El presente Acuerdo expirará 30 (treinta) días después de que cualquiera de las Partes haya notificado por escrito a la otra Parte de su decisión de darlo por terminado.

2. Pese a la terminación en todo o en parte del presente Acuerdo, el **PNUD** seguirá reteniendo las sumas no utilizadas hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido durante la ejecución total o parcial del **PROGRAMA** y se hayan llevado a término ordenadamente las actividades del mismo.

3. Cuando el presente Acuerdo sea terminado antes de la conclusión del **PROGRAMA** el **PNUD** reasignará todos los fondos inferiores a 5,000 dólares (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) no utilizados una vez satisfechos todos los compromisos y obligaciones. El

PNUD, en consulta con **EL EJECUTIVO ESTATAL**, reasignará los fondos superiores a 5,000 dólares (cinco mil dólares de los Estados Unidos de América) no utilizados una vez satisfechos todos los compromisos y obligaciones.

Artículo X

Toda notificación o correspondencia entre el **PNUD** y **EL EJECUTIVO ESTATAL** se dirigirá de la siguiente manera:

(a) **EL EJECUTIVO ESTATAL**, a través del Instituto Estatal de Protección Civil, Coordinador General del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco.

Dirección: Prolongación de Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/n Colonia la Manga I, Centro, Tabasco.

(b) Al recibir los fondos **EL PNUD** enviará al **EL EJECUTIVO ESTATAL** un recibo electrónico a la dirección que figura más abajo para confirmar que ha recibido los fondos transferidos.

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE EL EJECUTIVO ESTATAL:
pciviltabasco@gmail.com

A la atención de: Coordinador General del Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco.

(c) A el **PNUD**: Director del área de Desarrollo Sustentable del **PNUD** México.

Dirección: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Calle Montes Urales número 440, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la ciudad de México, Distrito Federal.

Artículo XI

Las Partes emplearán sus mejores esfuerzos para resolver de común acuerdo cualquier disputa, controversia o reclamo que surja en relación con el presente Acuerdo.

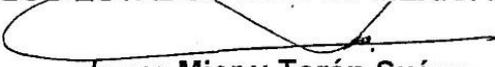
Artículo XII

El presente Acuerdo podrá enmendarse mediante un intercambio de cartas entre el **EJECUTIVO ESTATAL** y el **PNUD**. Dichas cartas pasarán a ser parte integrante del presente Acuerdo.

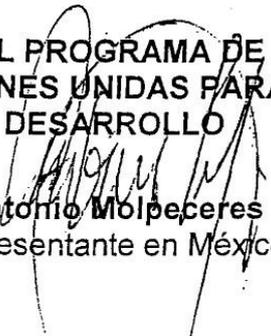
El presente Acuerdo entrará en vigor cuando haya sido firmado por ambas Partes, en la fecha de la última firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL los infrascritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Acuerdo en tres ejemplares en idioma español, de un mismo tenor y a los mismos efectos.

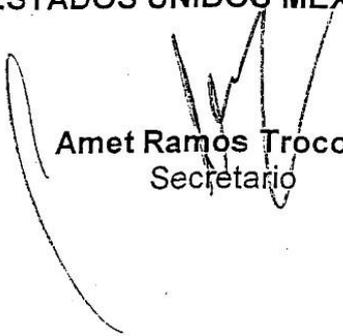
**POR EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN
CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**


Jorge Mier y Terán Suárez
Coordinador General

**POR EL PROGRAMA DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO**


Antonio Molpeceres
Representante en México.

**POR LA SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL
ESTADO DE TABASCO DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**


Amet Ramos Troconis
Secretario

EL SUSCRITO LIC. GABRIEL PEREZ PAZ, TITULAR DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS EN AUXILIO AL DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES DEL COORDINADOR GENERAL CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN I Y XIII, DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO Y DERIVADAS EN EL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

----- **CERTIFICO Y DOY FE**-----

DE QUE LAS PRESENTES COPIAS SIMPLES DEL ACUERDO ESPECÍFICO, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, A TRAVÉS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES 2017-2018 ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO (IPCET) Y LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSTANTES DE 07 FOJAS UTILES, SON FIELES REPRODUCCIONES DEL DOCUMENTO ORIGINAL, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, CON LAS ORIGINALES.-----

POR LO QUE SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL - DEL ESTADO DE TABASCO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.-----

-----**CONSTE**-----



LIC. GABRIEL PÉREZ PAZ
TITULAR DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
PODER EJECUTIVO
INSTITUTO DE PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD ASUNTOS JURIDICOS